

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio del cual dicha institución proporcione a CEPA maquinaria y mano de obra, para reparación y mejoramiento de la Calle Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, consta de un perímetro total de 21.6 kilómetros, de los cuales 9.5 kilómetros son del lado terrestre, en el cual actualmente se están realizando trabajos de ampliación de calle al costado norte para poder colocar vigilancia y así evitar el ingreso de ganado y personas ajenas al área de Pista 18-36, mantenimiento, pozos de agua potable, Centro Recreativo y Talleres Centralizados, la longitud estimada de la calle es de 3.9 kms y con un ancho de 5.00 mts.

El rodaje de dicha calle es de tierra y actualmente presenta deformaciones, generación de polvo, y en época de invierno presenta empozamientos de agua y hundimientos que dificultan las labores de seguridad y mantenimiento de zonas aledañas al aeropuerto, por lo que dicha calle requiere reparación en un tramo de 3.2 Kms.

De realizarse un proceso de Licitación, el costo de dicha reparación de acuerdo a cotización presentada por la sociedad MECO, S.A. de C.V., sería de aproximadamente US \$134,000.00, correspondiente a US \$15.00, por metro cúbico.

Tomando en consideración que CEPA cuenta con el material necesario para realizar las reparaciones, se procedió a consultar con el Ministerio de Obras Públicas, la factibilidad de que a través de un Convenio de Cooperación con dicho ministerio, se pueda proporcionar a CEPA la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos.

En tal sentido, con fecha 12 de enero de 2015, se obtuvo respuesta del MOP, a través de memorando suscrito por el ingeniero Luis Eduardo Hernández, Administrador de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas, ofreciendo colaborar con CEPA con maquinaria y mano de obra.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, por medio del cual dicha institución proporcione a CEPA mano de obra y maquinaria, para la reparación y mejoramiento de la Calle Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a inspección realizada por personal del Ministerio de Obras Públicas, conjuntamente con personal de Seguridad y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la reparación y mejoramiento de la Calle Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se hace necesario realizar las siguientes actividades:

- a) Limpieza mecanizada de drenajes longitudinales en 6,400 metros.
- b) Conformación del rodaje en un área de 16,000 M².
- c) Balastado parcial compactado con ripio asfáltico en un vol. de 3,520 M³.
- d) Riego de agua y compactación de 16,000 M²

Para llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requiere del siguiente equipo, que sería proporcionado por el Ministerio de Obras Públicas:

- a) Una motoniveladora
- b) Un rodo mixto
- c) Tres camiones de volteo de 5 M³
- d) Un camión cisterna
- e) Un cargador
- f) Dos camiones de volteo de 10 M³

Así mismo, a CEPA le correspondería proporcionar los materiales, tales como: combustibles, ripio asfáltico (existente) y contrapartida, de acuerdo al siguiente presupuesto:

APORTE DEL MOP (US \$)	
Maquinaria	41,485.34
Mano de Obra	1,764.60
Subtotal MOP	43,249.94
APORTE DE CEPA (US \$)	
Materiales (2,325 Gal. de Diésel y 15 Gal. de Gasolina)	7,020.00
Mano de Obra eventual	824.25
Contrapartida para mantenimiento	6,222.80
Subtotal CEPA	14,067.05
Costo Total del proyecto	57,316.99

De lo anterior, se constata que al suscribir el Convenio de Cooperación de Cooperación con el MOP, CEPA estaría obteniendo un ahorro de más de US \$78,000.00, en el proyecto a ejecutar, en relación a cotización de MECO, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

El Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece: "*La CEPA tendrá las funciones y atribuciones siguientes: a) El planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras ...*".

De acuerdo al Art. 16 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA está facultada para recibir aportes de otras instituciones del Estado, ya que establece: “Los recursos de la Comisión están constituidos por...e) Los aportes, subsidios y donaciones que el Gobierno de la República o los particulares le hagan para el cumplimiento de sus fines.”

Art. 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de acuerdo al cual es atribución de la Junta Directiva de CEPA, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta lo prescrito en el literal d) del Art. 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA y en virtud de ser necesario reparar y mejorar la Calle Perimetral Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; la Gerencia de dicho Aeropuerto, recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, para que dicha institución proporcione a CEPA maquinaria y mano de obra, con lo cual se estará obteniendo un ahorro de alrededor de US \$78,000.00.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio del cual dicha institución proporcione a CEPA maquinaria y mano de obra, para reparación y mejoramiento de la Calle Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar la erogación de los fondos que corresponderá aportar a CEPA, que ascienden a US \$14,067.05.
- 3° Autorizar la dotación de combustible para la referida maquinaria, a partir del mes de abril de dos mil quince, a la fecha en que materialmente inicien las labores.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado la ampliación del plazo para firmar la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para el 30 de enero de 2015, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2686, del 21 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó prorrogar el Contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para el plazo de cuatro meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2015. Siendo el objeto del referido contrato la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial Aerocentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En el referido punto, además se acordó que Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., debería presentar una garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de US \$80,660.00 y una póliza de responsabilidad civil por un valor de US \$100,000.00. Así mismo, que si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo, Republic Parking System no ha formalizado el documento contractual de la prórroga correspondiente, éste quedaría sin efecto automáticamente.

II. OBJETIVO

Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado la ampliación del plazo para firmar la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios, suscrito con la sociedad Republic Parking System of El Salvador, S.A. de C.V., para el 30 de enero de 2015, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2014, recibida por la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., el 18 del mismo mes y año, CEPA le notificó a dicha sociedad, la prórroga del contrato de explotación de negocios autorizado por Junta Directiva; así mismo se le comunico que si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo, no ha formalizado la prórroga del contrato, éste quedará sin efecto automáticamente.

A la fecha, la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., ya presentó a CEPA la póliza de responsabilidad civil correspondiente, no así la garantía de cumplimiento de contrato, siendo éste un requisito para la firma del mismo.

Mediante nota de fecha 8 de enero de 2015, la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., solicitó a CEPA, la ampliación del plazo para firmar el contrato, al 30 de enero de 2015, el cual estaba programado para el 16 de enero de 2015; debido a que por procedimientos del Banco Hipotecario, institución que brinda la Fianza a CEPA, se requiere de dicho tiempo para realizar todos los trámites correspondientes.

Los argumentos expuestos por la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., en relación a los atrasos en la obtención de la garantía de cumplimiento de contrato (fianza), se deben a circunstancias imprevistas no atribuibles a la empresa, debido a procedimientos en la entidad que les emitirá la misma; por tales razones, en razón del principio de la buena fe que rige en los contratos, se considera procedente la solicitud de ampliación del plazo solicitada, a fin que, mientras se concreta el proceso de obtención de la garantía, se autorice la ampliación del plazo para firmar la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System of El Salvador, S.A. de C.V., para el 30 de enero de 2015.

IV. MARCO NORMATIVO

“Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en el Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado la ampliación del plazo para firmar la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios, suscrito con la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para el 30 de enero de 2015, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales.
- 2° En caso de no formalizarse el documento contractual en el plazo establecido en el ordinal 1°, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto, no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, a la Sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., cuya representante legal es la licenciada Rosanna Esmeralda Vigil, por un monto de US \$883,430.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, por no cumplir ninguno de los ofertantes con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación Abierta.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 15 de diciembre del 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las sociedades interesadas en participar fueron el 16 y 17 de diciembre del presente año, descargando bases e inscribiéndose por medio de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
2. OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.
3. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
4. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

Obteniendo Bases de Licitación e inscribiéndose en la UACI de la CEPA, la siguiente persona jurídica:

1. AGILE-SERVICES CORPORATION, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación, es de US \$1,318,595.28, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 7 de enero de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	884,432.00
2.	Servintegra, S.A. de C.V.	921,656.30
3.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	883,430.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, a la Sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$883,430.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección.

La sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, su oferta se consideró elegible para ser evaluada financieramente.

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se estable que: “*Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica)*”; mediante notas UACI-22/2015, de fecha 8 de enero de 2015, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

- OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.: presentar solvencias de Seguridad Social de ISSS de Régimen de Salud.
- SERVINTEGRA, S.A. de C.V.: presentar copia de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, debidamente certificada por Notario.

Lo anterior, fue subsanado por ambas sociedades, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas sus ofertas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.2, de la Sección I y a lo establecido en los numerales 1.5 y 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la documentación financiera de las ofertas, obteniéndose que las tres sociedades ofertantes cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación.

Por lo que se procedió a evaluar la Capacidad Financiera, según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

DATOS FINANCIEROS						
PARTICIPANTES		ACTIVOS CIRCULANTE US \$	PASIVOS CIRCULANTE US \$	ACTIVOS TOTALES US \$	PASIVOS TOTALES US \$	OFERTA ECONÓMICA US \$
1	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	3,223,391.65	2,215,071.04	3,762,232.18	2,377,870.58	884,432.00
2	Servintegra, S.A. de C.V.	4,813,395.82	1,202,917.35	6,115,491.29	3,607,941.30	921,656.30
3	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1,416,605.08	489,204.43	2,424,168.75	1,404,940.39	883,430.00
CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS						
PARTICIPANTES		SOLVENCIA ≥ 0.90	CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ Oferta	ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$		
		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo \geq 5% Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total		
1	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1.46	22.80	63.20%		
2	Servintegra, S.A. de C.V.	4.00	78.35	59.00%		
3	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	2.90	21.00	57.96%		
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA						
PARTICIPANTES		SOLVENCIA ≥ 0.9	CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ OFERTA	ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$		
1	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
2	Servintegra, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
3	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

De lo anterior, la CEO concluyó que las tres sociedades CUMPLIERON con todo lo requerido, respecto a la documentación financiera y su capacidad financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la etapa de evaluación técnica de sus ofertas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Abierta, según el siguiente detalle:

1. SERVINGTEGRA, S.A. DE C.V.**a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE:**

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	REFERENCIA 5 (folio 147)	REFERENCIA 2(folio 148)
1	Nombre del Proyecto	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACION PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, AÑO 2014	SERVICIOS DE OUTSOURCING DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA
2	Descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	ADMINISTRAR RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA Y DESODORIZACION DEL AEROPUERTO, EN TODAS SUS AREAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	ADMINISTRAR RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA A TRAVÉS DE OUTSOURCING, EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO Q, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
3	Fecha Inicio y Finalización del Servicio	01/01/2014 al 31/12/2014	01/10/2001 al 31/12/2014
4	Cantidad del personal Administrado	105	85
ÍTEM	REQUERIMIENTOS	REFERENCIA 5 (folio 147)	REFERENCIA 2(folio 148)
5	Calidad de los Servicios	Bueno	Muy Bueno
6	Nombre, firma y sello del cliente.	SI	SI
7	Dirección, teléfono y/o FAX y/o correo electrónico de la empresa propietaria del proyecto.	SI	SI
8	Empresa	CEPA	GRUPO Q
	Cumplimiento	No Cumple	Cumple

De las dos referencias presentadas, la del folio No. 147 “NO CUMPLE”, ya que el proyecto descrito en dicha referencia ha sido prorrogado hasta el 31 de enero de 2014 y por tanto, está en ejecución, siendo lo requerido en las Bases de Licitación que el servicio debe estar finalizado a la fecha de apertura de ofertas, la cual, se ha llevado a cabo el día miércoles 7 de enero de 2015.

Respecto a la referencia del folio 148, relativa a los SERVICIOS DE OUTSOURCING DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA prestados a Grupo Q, ésta se valida y por tanto “CUMPLE”.

b) Carta Compromiso:

Presenta carta compromiso en folio 162, de acuerdo a lo descrito en el literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

Por lo que se consideró elegible a la sociedad Servintegra, S.A. de C.V., para que su oferta continúe siendo evaluada económicamente.

2. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE:**

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	REFERENCIA 1 (folio 87)	REFERENCIA 2 (folio 88)
1	Nombre del Proyecto	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACION PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE CEL.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	REFERENCIA 1 (folio 87)	REFERENCIA 2 (folio 88)
2	Descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	ADMINISTRAR RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA Y DESODORIZACION DEL AEROPUERTO EN TODAS SUS AREAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	ADMINISTRAR AL RECURSO HUMANO PARA QUE SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA EN TODAS LAS INSTALACIONES DE CEL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
3	Fecha Inicio y Finalización del Servicio	09/07/2007 al 31/12/2007 y prórroga del 01/01/2008 al 24/06/2008.	01/01/2012 al 31/12/2012
4	Cantidad del personal Administrado	90	122
5	Calidad de los Servicios	Bueno	Muy Bueno
6	Nombre, firma y sello del cliente.	SI	SI
7	Dirección, teléfono y/o FAX y/o correo electrónico de la empresa propietaria del proyecto.	SI	SI
8	Empresa	CEPA	CEL
Cumplimiento		No Cumple	Cumple

De las dos referencias presentadas, la del folio No. 87 “NO CUMPLE”, ya que el proyecto descrito en dicha referencia ha sido ejecutado en el año 2007 y 2008, siendo lo requerido en las Bases de Licitación Abierta, proyectos ejecutados desde el año 2009.

Respecto a la referencia del folio 88, relativa a los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE CEL, ésta se valida y por tanto “CUMPLE”.

a) Carta Compromiso:

Presenta carta compromiso en folio 89, de acuerdo a lo descrito en el literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

Por lo que se consideró elegible a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para que su oferta sea evaluada económicamente.

3. OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	REFERENCIA (folio 120)
1	Nombre del Proyecto	MINISTERIO DE HACIENDA
2	Descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL
3	Fecha Inicio y Finalización del Servicio	01/01/2013 al 31/12/2013
4	Cantidad del personal Administrado	145
5	Calidad de los Servicios	NO CUMPLE
6	Nombre, firma y sello del cliente.	SI
7	Dirección, teléfono y/o FAX y/o correo electrónico de la empresa propietaria del proyecto.	SI
8	Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA
Cumplimiento		NO CUMPLE
Observación		Subsanar

Se observó que la carta de referencia presentada no detalla la “calidad de servicio”, sino que el “grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato”; además, existía un error en el nombre de la licitación en el encabezado de la carta, por lo que, de acuerdo a la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, Numeral 11. SUBSANACIONES, se solicitó a través de nota UACI-22/2015, de fecha 8 de enero de 2015, que presentara dicho documento de referencia de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación Abierta.

La subsanación fue cumplida en algunos aspectos; no obstante, no especificaba correctamente el nombre del proyecto o servicio, ya que solamente detallaban el nombre del cliente, por lo cual a través de nota UACI-38/2015, de fecha 16 de enero de 2015, se le requirió en segunda subsanación el documento de referencia con el nombre del proyecto o servicio correcto.

La sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., presentó el documento de referencia con lo requerido en la subsanación.

b) Carta Compromiso:

Presenta carta compromiso en folio 3 dentro de su documentación económica, de acuerdo a lo descrito en el literal b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

Por lo que se consideró elegible a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., para que su oferta pueda ser evaluada económicamente.

RESUMEN EVALUACION TÉCNICA

Empresas	Experiencia del Ofertante	Carta Compromiso de prestación de servicios
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
Servintegra, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE

Con base en lo anterior, la CEO concluye que todas las sociedades ofertantes cumplen con los aspectos técnicos, por lo que se consideran elegibles para que sus ofertas puedan ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación Abierta, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas presentadas.

Se comprobó que los ofertantes presentaron las Cartas Ofertas Económicas y Plan de Ofertas, conforme a los literales a) y b) del numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación; siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Comentario
1.	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	884,432.00	La oferta económica es US \$434,163.28 menor al monto presupuestado, equivalente a -32.93%.
2.	Servintegra, S.A. de C.V.	921,656.30	La oferta económica es US \$396,938.98 menor al monto presupuestado, equivalente a -30.10%.
3.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	883,430.00	La oferta económica es US \$435,165.28 menor al monto presupuestado, equivalente a -33.00%.

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y económicamente es la de menor valor y más conveniente para CEPA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., como sociedad que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$883,430.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, a la Sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$883,430.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Carlos Colocho, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto, no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

QUINTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2015, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a la sociedad Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Antonio Escamilla Villafuerte, hasta por un monto de US \$112,218.52 más IVA, y por un plazo contractual contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

SEXTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoquinto del Acta número 2683, de fecha 11 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2015, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015,” y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 14 de noviembre del 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio del sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y del sitio web de la CEPA, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 17 y 18 de noviembre del 2014, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes sociedades

1. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
2. Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.
3. Avilés Travel, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$112,218.52, más IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 2 de diciembre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

N°	Sociedades Ofertantes	Comisión por Emisión de Boletos Aéreos (sin IVA US \$)
1	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.	12.39
2	Avilés Travel, S.A. de C.V.	14.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2015, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a la sociedad Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$112,218.52 más IVA, que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, el cual incluye el monto de US \$12.39

más IVA en concepto de comisión, por emisión de cada boleto aéreo; y su plazo contractual contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en los Numerales 9.1 “Documentación Legal” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.2 “Documentación Financiera” de la misma Sección, según detalle:

Considerando lo establecido en el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO a través del Jefe UACI, mediante nota externa referencia UACI-1232/2014, de fecha 4 de diciembre de 2014, solicitó al ofertante, Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., que subsanara la Declaración Jurada, en el sentido de corregir el NIT de la sociedad, puesto que en el documento presentado se relaciona el número 0614-050695, siendo el correcto: número 0614-160176-001-4. Por lo que la referida sociedad ofertante cumplió con dicha subsanación en fecha 6 de diciembre de 2014.

En consecuencia, ambos ofertantes CUMPLIERON, con todo lo requerido en la evaluación legal, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los dos ofertantes CUMPLIERON con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; y que además se encuentran debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio.

Posteriormente, se procedió a realizar la Evaluación de la Capacidad Financiera, en base a los Estados Financieros presentados por cada ofertante. Obteniéndose el siguiente resultado:

Índice	Formula	Requerimiento Mínimo	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.	Avilés Travel, S.A. de C.V.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	1.12	4.74
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ del monto ofertado	> 18.45 veces	> 19.76 veces
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	72.68%	34.59%
Evaluación			Cumple	Cumple

La CEO determinó que ambos ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido en la Evaluación Financiera, por lo que se consideraron elegibles, para continuar en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

Evaluación Técnica

En atención a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, según lo requerido en el numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Considerando lo establecido en el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO, mediante nota externa referencia UACI-1361/2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, solicitó al ofertante Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., que subsanara lo siguiente:

- a) Los Documentos de Referencia emitidos por BELCORP, El Salvador, S.A. de C.V. y Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V. (SETISA), los cuales deben incluir el año de ejecución del contrato, el que debe estar comprendido desde el año 2009, a la fecha de Apertura de Ofertas
- b) La Carta Compromiso debe indicar que el tiempo máximo para la entrega de los boletos aéreos será de dos (2) horas hábiles, después de notificada a la empresa la solicitud de compra del mismo.

En ese sentido, con fecha 6 de enero de 2015, el ofertante cumplió con las subsanaciones requeridas.

El resumen de la Evaluación Técnica, es el siguiente:

Requerimiento	Cumplimiento	
	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.	Avilés Travel, S.A. de C.V.
Experiencia del Ofertante (Presentar 2 Documentos de Referencia Válidos)	Cumple	Cumple
Constancia de Agentes Autorizados Presentar Constancias Originales o Copias Certificadas por Notario, de la Asociación de Agencia de Viajes (AVA) y de la Internacional Air Transport Association (IATA)	Cumple	Cumple
Constancia de Sistemas Globales de Reservaciones	Cumple	Cumple
Carta Compromiso	Cumple	Cumple
Resultado	Cumple	Cumple

En consecuencia, la CEO constató que los ofertantes Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V. y Avilés Travel, S.A. de C.V., CUMPLIERON con todo lo requerido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los dos ofertantes CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.3.1, de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica presentada por cada ofertante, incluye la información mínima contenida en el Anexo 6 de las Bases de Licitación.

Posteriormente, se procedió al análisis de la Comisión por Emisión de Boletos Aéreos ofertados, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	Sociedades Ofertantes	Comisión por Emisión de Boletos Aéreos (sin IVA US \$)
1	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.	12.39
2	Avilés Travel, S.A. de C.V.	14.00

Ambos ofertantes CUMPLIERON con los requerimientos de la Evaluación Económica establecidos en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., cumplió con todas las etapas de evaluación, y que además su Comisión por Emisión de Boletos Aéreos, es la más conveniente para los intereses de CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.

Asimismo, en cumplimiento al Numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al Artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad Avilés Travel, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido en las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública LP-09/2015, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a la sociedad Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$112,218.52 más IVA, que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, el cual incluye el monto de US \$12.39 más IVA, en concepto de comisión por emisión de cada boleto aéreo; y su plazo contractual contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública LP-09/2015, “Servicios de Emisión de Boletos Aéreos para Misiones Oficiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a la sociedad Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$112,218.52 más IVA, que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, el cual incluye el monto de US \$12.39 más IVA, en concepto de comisión por emisión de cada boleto aéreo; y su plazo contractual contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Pedro Melgar, Analista Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto, no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-07/2015, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Empresas de CEPA, durante el año 2015”; de la siguiente manera: los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$10,106.08 más IVA y el ítem No. 3 a la sociedad Grupo Vector, S.A. de C.V., representada legalmente por David Alejandro Rivera Quan, por un monto de US \$816.00 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

=====
SÉPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Noveno del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-07/2015, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Empresas de CEPA, durante el año 2015” y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-1156/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha, la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Grupo Vector, S.A. de C.V.
2. Trolex Compañía Exterminadora, S.A. de C.V.
3. O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$17,280.00 sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 5 de diciembre de 2014, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto US \$ más IVA
1	Grupo Vector, S.A. de C.V.	24,416.00
2	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	11,232.88

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-07/2015, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Empresas de CEPA, durante el año 2015”; de la siguiente manera: los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,106.08 más

IVA y el ítem No. 3 a la sociedad Grupo Vector, S.A. de C.V., por un monto de US \$816.00 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

La sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido y es considerada elegible para ser evaluada económicamente.

Según lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se le requirió a la Sociedad Grupo Vector, S.A. de C.V., a través de nota UACI-03/2015, de fecha 5 de enero de 2015, que subsanara la presentación de Carta Compromiso, según lo requerido en el numeral 9.3.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, por lo que, en esa misma fecha se recibió documento subsanado, el cual, nuevamente no cumplía con lo requerido. De acuerdo a lo anterior, según el último párrafo del numeral 11.2, de la Sección I, de las Bases, se le requirió subsanar por segunda ocasión, a través de nota UACI 23/2015, de fecha 8 de enero de 2015, presentando dicha sociedad el documento subsanado, por lo que cumplió con lo requerido,

El resumen de la Evaluación Técnica es el siguiente:

SOCIEDAD OFERTANTE	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V.	a) Experiencia del Ofertante (Presentación de al menos un documento de referencia válido)	Cumple
	b) Certificado de Aprobación	Cumple
	c) Carta Compromiso	Cumple
Grupo Vector, S.A. de C.V.	a) Experiencia del Ofertante (Presentación de al menos un documento de referencia válido)	Cumple
	b) Certificado de Aprobación	Cumple
	c) Carta Compromiso	Cumple*

*Documento Subsanado

De lo anterior se concluye que ambas sociedades cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, por lo que se consideraron elegibles, para seguir evaluando económicamente sus ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la evaluación económica de las ofertas, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el siguiente resultado:

EMPRESA OFERTANTE	ITEM	EMPRESA DE CEPA	MONTO SIN IVA US\$
O&M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V.	1	Puerto de La Unión	944.56
	2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	9,161.52
	3	Oficina Central	1,126.80
MONTO TOTAL US \$ (SIN IVA)			11,232.88
EMPRESA OFERTANTE	ITEM	EMPRESA DE CEPA	MONTO SIN IVA US\$
Grupo VECTOR, S.A. de C.V.	1	Puerto de La Unión	2,000.00
	2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	21,600.00
	3	Oficina Central	816.00
MONTO TOTAL US \$ (SIN IVA)			24,416.00

Nota: La oferta del Grupo VECTOR, S.A. de C.V., para el ítem No. 3, es para el Servicio de Oficina Central, dentro del cual se incluye el servicio de FENADESAL.

Según lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio, recomienda adjudicar de la siguiente manera:

ITEM	EMPRESA DE CEPA	MONTO OFERTADO SIN IVA US \$	RECOMENDACIÓN
1	Puerto de La Unión	944.56	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	9,161.52	
Total más IVA		10,106.08	
3	Oficina Central y FENADESAL	816.00	Grupo VECTOR, S.A. de C.V.
Total más IVA		816.00	

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, la unidad solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-07/2015, "Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Empresas de CEPA, durante el año 2015"; de la siguiente manera: los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,106.08 más IVA y el ítem No. 3 a la sociedad Grupo Vector, S.A. de C.V., por un monto de US \$816.00 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-07/2015, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Empresas de CEPA, durante el año 2015”; de la siguiente manera: los ítems Nos. 1 y 2 a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,106.08 más IVA y el ítem No. 3 a la sociedad Grupo Vector, S.A. de C.V., por un monto de US \$816.00 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato: al señor Guillermo Valladares, Supervisor de la Sección de Áreas Verdes y Control de Fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; al Capitán de Navío Guillermo Jiménez, Jefe del Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión y a la señora Sara Majano, Técnica del Departamento Administrativo, de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto, no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-07/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ingeniero Miguel Cabrera Martell López, por un monto de US \$16,294.50 más IVA, en concepto de mantenimiento preventivo de los Lotes 4 y 5 y hasta por un monto de US \$101,135.50 más IVA, en concepto de mantenimiento correctivo de los Lotes 1, 3, 4 y 5, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015; y declarar desierto el Lote 2, por no haber sido ofertado.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2683, de fecha 11 de noviembre del año 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, y aprobó la Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 14 de noviembre del 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las sociedades interesadas en participar fueron el 17 y 18 de noviembre de 2014, descargando bases e inscribiéndose por medio de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V.
2. IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.
3. MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.
4. "MECANICA.COM", S.A. DE C.V.
5. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
6. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
7. MARTELL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V.
9. INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, S.A DE C.V.
10. TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Obteniendo Bases de Licitación e inscribiéndose en la UACI de la CEPA, la siguiente persona jurídica:

1. MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación, es de US \$134,930.00, sin incluir IVA.

Además se procedió a evaluar la Capacidad Financiera, según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

MARTELL, S.A. DE C.V.				
DATOS FINANCIEROS				
ACTIVOS CIRCULANTES	PASIVOS CIRCULANTE	ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	OFERTA ECONÓMICA
US \$306,290.95	US \$52,043.29	US \$548,069.60	US \$52,043.29	US \$68,155.55
CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
SOLVENCIA ≥ 0.90		CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ Oferta		ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$
Activo Circulante/ Pasivo Circulante		Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica		Pasivo Total/ Activo Total
5.89		74.61		9.50%
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
SOLVENCIA ≥ 0.9		CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ OFERTA		ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$
CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE

De lo anterior, la CEO concluyó que la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., cumple respecto a la documentación financiera y su capacidad financiera, por lo que se considera elegible para continuar con la etapa de evaluación técnica de su oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Documentos Técnicos:

Se evaluaron los documentos requeridos en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	CUMPLIMIENTO	
a)	<i>Experiencia del Ofertante: Presentar por lo menos dos documentos de referencia según lo requerido en el literal a) numeral 9.1.3, de la Sección I, pudiendo utilizar el modelo contenido en el Anexo 5.</i>	Cumple (Folios 001 al 004)	
b)	<i>Documentos del Personal Técnico: Presentar las copias de títulos según lo establecido en el literal b), numeral 9.1.3, de la Sección I.</i>	Cumple (Folios 014,015 y 027)	
c)	<i>Documentos del Ofertante: presentar copia de la planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, planilla de pago y/o contrato, de acuerdo a lo requerido en el literal c) numeral 9.1.3 de la Sección I.</i>	Cumple (032 y 033)	
d)	<i>Instalaciones de los Talleres: Presenta fotografías (levantamiento fotográfico) que demuestren que el Local es cerrado en su perímetro, con portón de acceso, techado y pavimentado y demás condiciones requeridas en el literal d) numeral 9.1.3 de la Sección I.</i>	Cumple (Folio 043 al 054)	
	TIPO DE MANTENIMIENTO QUE OFERTA		CAPACIDAD MINIMA DE ATENCION A FLOTA DE CEPA
	Preventivo		5
	Correctivo		6
	Ambos	8	

Ítem	Descripción	CUMPLIMIENTO
e)	Seguridad: Presentar copia certificada por notario contrato privado o copias de planilla del ISSS, según requerimiento del literal e), numeral 9.1.3 de la Sección I.	Cumple (Folio 007 y 040)
f)	Ubicación de los Talleres: Presentar o incluir en su oferta las direcciones de los talleres de acuerdo al requerimiento del literal f) numeral 9.1.3 de la Sección I.	Cumple (Folio 056)
g)	Carta Compromiso: Presenta Carta de acuerdo a lo requerido en el literal g) numeral 9.1.3 de la Sección I.	Cumple (Folio 057)
h)	Cuadros con detalles técnicos: Presentar los cuadros siguientes	
h1)	Cuadro del ANEXO 7 “Lotes y Vehículos (Ítem), específicos que oferta para el Mantenimiento Preventivo”.	Cumple (Folio 058)
h2)	Cuadro del ANEXO 8 “Lotes y Vehículos (Ítem) que oferta para el Mantenimiento Correctivo”.	Cumple (Folio 059)
h3)	Cuadro del ANEXO 9 “Resumen de Montos Ofertados de la Lista de Precios de los Lotes y/o Vehículos (Ítem) para el Mantenimiento Correctivo”.	Cumple (Folio 060)
h4)	<u>Matrices de los ANEXOS 10 al 14 (impresas y en formato de digital (Excel) en CD, USB u otro medio.</u>	*Cumple (Folio 061 al 107)

* Requerimiento subsanado mediante Nota UACI-27/2015, de fecha 8 de enero de 2015.

Con base en lo anterior, la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., cumple con todos los aspectos técnicos, por lo que se considera elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas presentadas.

Se comprobó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a los literales a), b), y c) del numeral 9.1.4, de la Sección I, de las Bases de Licitación; siendo los montos ofertados los siguientes:

Lote	Ubicación	Monto US \$ (Sin IVA)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	46,441.55
2	Puerto de Acajutla	No ofertó
3	Puerto de La Unión	5,419.00
4	Oficina Central	10,720.00
5	FENADESAL	5,574.50
TOTAL		68,155.55

En vista que de conformidad al numeral 2.1, cuadro N° 1, de la Sección IV, de las Bases de Licitación, se establece que el **Mantenimiento Preventivo**, es únicamente para los Lotes 2, 4 y 5; y considerando que la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., no ofertó el Lote 2, la oferta económica se corrige únicamente para los Lotes 4 y 5, quedando de la siguiente manera:

Lote	Ubicación	Monto US \$ (Sin IVA)
4	Oficina Central	10,720.50
5	FENADESAL	5,574.50
TOTAL		16,295.00

Con relación al **Mantenimiento Correctivo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.9, de la Sección II, de las Bases de Licitación: “2.3.9 El monto máximo que se recomienda adjudicar será hasta por el monto presupuestario disponible de cada Lote, quedando fijos para todo el plazo contractual los precios de mano de obra unitarios ofertados.”; por lo que la disponibilidad para la adjudicación de dichos servicios por empresa o Lote, conforme los precios ofertados, sería de acuerdo a los montos siguientes:

Lote	Ubicación	Valor Presupuestado US \$	Valor a adjudicar Mantenimiento Preventivo US \$	Valor Presupuestado menos Preventivo US \$	Valor a adjudicar Mantenimiento Correctivo US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	56,250.00	No aplica	56,250.00	56,250.00
2	Puerto de Acajutla	17,500.00	No ofertó	-	No oferta
3	Puerto de La Unión	16,000.00	No aplica	16,000.00	16,000.00
4	Oficina Central	36,000.00	10,720.00	25,280.00	25,280.00
5	FENADESAL	9,180.00	5,574.50	3,605.50	3,605.50
TOTAL		134,930.00	16,294.50	101,135.50	101,135.50

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,294.50 más IVA, en concepto de mantenimiento preventivo de los Lotes 4 y 5; y hasta por un monto de US \$101,135.50 más IVA, en concepto de mantenimiento correctivo de los Lotes 1, 3, 4 y 5, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015; y declarar desierto el Lote 2, por no haber sido ofertado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,294.50 más IVA, en concepto de mantenimiento preventivo de los Lotes 4 y 5 y hasta por un monto de US \$101,135.50 más IVA, en concepto de mantenimiento correctivo de los Lotes 1, 3, 4 y 5, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015; y declarar desierto el Lote 2, por no haber sido ofertado.

Continuación Punto VIII

8f

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Gabriel George Hidalgo, Jefe de la Sección de Servicios Generales de Oficina Central.
- 3° Autorizar la promoción de un nuevo proceso de contratación, para el Lote No. 2, correspondiente al Puerto de Acajutla, de conformidad con la LACAP.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto, no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase gestionar autorización para que se instruya a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, que solicite a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., una prórroga del plazo para colocar la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda VTHVCPA01.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2450, de fecha 9 de octubre de 2012, Junta Directiva acordó invitar a las empresas Titularizadoras para que presentaran propuesta de estructuras de emisión de valores de Titularización de Flujos Futuros de Caja, hasta por la Suma de US \$54,478,130.00 más hasta el 7% correspondiente a la Unidad de Gestión del Programa, que serán destinados para ejecutar el Plan de Inversiones 2012-2014.

A través del Punto Tercero del Acta número 2459, del 16 de noviembre de 2012, Junta Directiva acordó seleccionar a la empresa HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, como resultado del proceso de invitación a las empresas Titularizadoras, para que presentaran propuestas de estructura de emisión de valores de titularización de flujos futuros de caja; asimismo, en el Punto Cuarto del Acta en referencia, Junta Directiva acordó autorizar a la empresa HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, para llevar a cabo, sin costo ni responsabilidad para CEPA, los trámites legales relacionados con el proceso de Titularización, en la Superintendencia del Sistema Financiero y en la Bolsa de Valores, con el objeto de obtener las autorizaciones correspondientes. Asimismo se le pidió, que una vez obtenidas las autorizaciones antes citadas, presentara a la administración de CEPA las tasas de interés y otras condiciones formales negociadas con los inversionistas, a fin de que Junta Directiva determine la conveniencia o no de proceder a la emisión de la titularización.

Con fecha 21 de enero de 2013, mediante el Punto Segundo del Acta número 2471, Junta Directiva acordó autorizar a favor de Hencorp Valores, S.A. – Titularizadora, en su calidad de Administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01, que se constituirá la Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, condiciones contenidas en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros; asimismo, el contenido de las Ordenes Irrevocables de Pago a favor del Fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas.

Como resultado de todo lo anterior, se cuenta con las autorizaciones correspondientes, tanto de la Bolsa de Valores de El Salvador (BVES), como de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), lo cual permitió llevar a cabo la Titularización de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros para emitir Valores de Titularización con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, por hasta US \$77,700,000.00, de los

cuales, el dieciocho de febrero de dos mil trece, se colocaron inicialmente US \$58,288,000.00, en el Mercado Bursátil de El Salvador, quedando remanente de hasta US \$19,412,000.00, para futura colocación.

II. OBJETIVO

Que se instruya a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, que solicite a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., una prórroga del plazo para colocar la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda VTHVCPA01.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, mediante nota de fecha 31 de enero de 2013, comunicó a esta Comisión, que el Consejo Directivo de la SSF, en sesión N° CD-05/2013, de fecha 30 de enero de 2013, autorizó a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, en su carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo antes mencionado, por el monto de hasta US \$77,700,000.00.

Que el 18 de febrero de 2013, fue realizada en la Bolsa de Valores de El Salvador, la primera colocación de US \$58,288,000.00 del total autorizado por la SSF, en un monto de US \$77,700,000.00; conforme a las siguientes condiciones:

Monto Colocado		US \$ 58,288,000.00
	Tramo 1	US \$ 3,900,000.00
	Tramo 2	US \$ 38,344,000.00
	Tramo 3	US \$ 16,044,000.00
Tasas	Tramo 1	Hasta 4.75%
	Tramo 2	Hasta 5.15%
	Tramo 3	Hasta 5.93%
Plazos	Tramo 1	60 Meses
	Tramo 2	144 Meses
	Tramo 3	180 Meses
Períodos de Gracia pago de Capital		36 Meses
Periodicidad de Amortización a Capital		Mensual
Periodicidad para pago de Intereses		Mensual
Monto Mensual a Ceder por CEPA		
	Mes 1 - 35	Hasta U S\$304,000.00
	Mes 36 - 119	Hasta US \$763,000.00
	Mes 120 - 180	Hasta US \$226,000.00

Del total autorizado por la SSF, quedó pendiente de colocar US \$19, 412,000.00.

Según el artículo 3 del instructivo “Colocaciones en Bolsa”, el plazo para colocar es de dos años contados a partir del día siguiente de notificado el asiento material de la emisión por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Según el artículo 4 del instructivo “Colocaciones en Bolsa”, previo al vencimiento del plazo, los emisores pueden solicitar una prórroga del plazo para colocar, presentando una solicitud por escrito a la Junta Directiva de la Bolsa de Valores, adjuntando la actualización del prospecto de emisión, en cuyo caso el nuevo plazo de la prórroga se contará a partir de la fecha de vencimiento del plazo anterior. La Junta Directiva de la Bolsa de Valores, podrá conceder la prórroga que habla el inciso anterior, por un solo período de un año.

En vista que el plazo para colocar vencerá en febrero de 2015, es procedente que Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, en su carácter de emisor de los Valores de Titularización Títulos de Deuda VTHVCPA01, solicite la prórroga del plazo apuntado, con el propósito que dentro de dicha prórroga y en el momento que mejor convenga a los intereses de esta Comisión, se proceda a colocar la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda VTHVCPA01, emitidos por Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, con cargo al “Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 (FTHVCPA01)”.

Por lo antes expuesto, a fin de concluir la definición de los proyectos de inversión en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 126, de fecha 14 de septiembre 2012, es procedente presentar la petición de prórroga por un año ante la Bolsa de Valores.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo N° 470, de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el DO N° 235, Tomo N° 377, de fecha 17 de diciembre de 2007, que contiene la Ley de Titularización de Activos.

Decreto Legislativo N° 126, de fecha 14 de septiembre 2012, en el que se aprobó la titularización de flujos futuros de caja, como fuente de financiamiento para que CEPA pueda ejecutar los proyectos de inversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 186, Tomo 397, de fecha 5 de octubre de 2012, y vigente a partir del 14 de octubre de ese mismo año.

Instructivo de Colocaciones en Bolsa.

V. RECOMENDACIÓN

A fin de concluir la definición de los proyectos de inversión en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se recomienda instruir a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, que solicite a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., una prórroga del plazo para colocar la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda VTHVCPA01.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Instruir a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, que solicite a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., una prórroga del plazo para colocar la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda VTHVCPA01.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe del Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador y solicitud de autorización de la conformación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI), responsable de coordinar las actividades y cronograma de trabajo del proceso de reforma del presupuesto público de la Comisión, en atención a circular No. SAFI-03/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, en la cual se comunican los Lineamientos para facilitar la Identificación y diseño de los Programas Presupuestarios, las Asignaciones no Programables y las Acciones Centrales.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Desde el año 1998 a la fecha, el sistema presupuestario utilizado en las empresas públicas de El Salvador se formula y ejecuta bajo el enfoque de “Presupuesto por Áreas de Gestión del Sector Público”, el cual tiene como fundamento brindar un esquema que permita optimizar los recursos en materia presupuestaria, para un manejo transparente, ordenado y disciplinado del ingreso y gasto público, sistema que está conformado por Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

Durante los años de 2006 a 2012, el Gobierno de El Salvador con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), con la participación de instituciones públicas, ha realizado diversas acciones para promover y fortalecer el sistema de presupuesto por resultados, lo que permitirá alcanzar una mejora en la capacidad de presupuestar, implementando el método bajo un enfoque del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y el Marco Institucional de Mediano Plazo (MIMP).

En este contexto y con el propósito de avanzar en la mejora de la utilización del gasto en El Salvador, así como la implementación de una herramienta informática para la Administración Financiera (SAFI II), se concibe la reforma del presupuesto con una visión integral y de largo plazo para todo el Gobierno Central y las instituciones descentralizadas, incluyendo las empresas autónomas como CEPA.

Consecuente con lo anterior, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto (DGP), impartió capacitación a funcionarios y empleados involucrados en las áreas de planificación y presupuesto de las empresas públicas sobre los instrumentos técnicos y metodología a utilizarse para el diseño del **Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados**, que servirá de base para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño presupuestario.

El nuevo sistema de presupuesto implicará aplicar la metodología para elaborar proyecciones, asignación y reasignación de recursos con una perspectiva de cuatro años y un enfoque hacia resultados, donde las cifras son revisadas y actualizadas anualmente para cada uno de los cuatro años siguientes; el año No. 1, se constituye en el Proyecto de Ley de Presupuesto que se someterá a aprobación de la Asamblea Legislativa.

El Plan de Reforma Presupuestaria comenzó a desarrollarse desde el año 2012 y concluirá en el 2017, año en que iniciará la ejecución del Presupuesto por Programas.

II. OBJETIVO

1. Informar a la Administración Superior sobre el Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, impulsado por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto (DGP), el cual consiste en el cambio de un Sistema de Presupuesto por Áreas de Gestión, a un Sistema de Presupuesto por Programas con enfoque a la obtención de resultados.
2. En cumplimiento a los lineamientos dictados en circular emitida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 19 de septiembre de 2014, obtener la aprobación de Junta Directiva para la conformación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI), el cual, entre sus funciones, tendrá a cargo la conducción del proceso de Reforma al interior de esta Comisión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los puntos esenciales en que se basa la Reforma Presupuestaria que está llevando a cabo el Ministerio de Hacienda, son los siguientes:

a) **Propósito**

Implementar una reforma sistemática, estructural y gradual de las finanzas públicas, que comprende el cambio de un Sistema de Presupuesto por Áreas de Gestión (control de insumos) a un Sistema de Presupuesto por Programas, con enfoque a la obtención de resultados el cual persigue aumentar la eficiencia y eficacia del presupuesto en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo del país.

b) **Visión**

La creación de un sistema de gestión presupuestaria capaz de financiar la entrega eficiente, oportuna y sostenible de los servicios públicos que los ciudadanos esperan y valoran con la finalidad de contribuir al desarrollo económico del país.

c) **Objetivos Estratégicos que persigue la Reforma Presupuestaria**

- Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, financiando más y mejores servicios bajo condiciones de equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- Mejorar la asignación de los recursos presupuestarios en función de las prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país.
- Transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Crear la capacidad fiscal en el país para afrontar situaciones de emergencia derivadas de crisis económicas y/o desastres naturales.

d) Pilares y Elementos en los que se sostiene la Reforma Presupuestaria

PILARES:

- Implantar un modelo de presupuesto por programas con enfoque de resultados.
- Implantar el enfoque del marco de gasto de mediano plazo y marcos institucionales de mediano plazo (cuatro años).
- Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño presupuestario.
- Desarrollar capacidades y compromisos en todo el sector público.

ELEMENTOS:

- La decisión y apoyo político del más alto nivel.
- El fortalecimiento organizacional de la Dirección General del Presupuesto.
- El soporte de la herramienta informática (SAFI II).

e) Compromisos que CEPA debe asumir para la implementación de la Reforma Presupuestaria

- Conformación del Comité Técnico Institucional de Gestión Presupuestaria Institucional (CTGPI).
- Conformación de los Equipos Técnicos de Diseño (ETD).
- Identificación de los principales procesos sustantivos, que podrían convertirse en los posibles Programas Presupuestarios.
- Elaboración de planes de trabajo.
- Revisión y actualización de Planes Estratégicos de la Comisión para acoplarlos a la Reforma.
- Divulgación de la metodología impartida por el Ministerio de Hacienda, para la implementación de la Reforma a nivel institucional.

f) Conformación del Comité Técnico Institucional de Gestión Presupuestaria Institucional (CTGPI)

Unidad funcional, que constituye un espacio de coordinación y toma de decisiones en cada institución, será de carácter permanente durante todo el ciclo presupuestario. La conformación del CTGPI, deberá ser aprobado por la máxima autoridad, mediante resolución u otra disposición administrativa.

Según los lineamientos girados, dicho Comité deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes funcionarios:

- El titular o máxima autoridad de la institución o quien éste delegue, quien presidirá el Comité.
- El Jefe de la Unidad Financiera, o quien realice las funciones de éste, el cual se desempeñará como Secretario Técnico del Comité.
- El Jefe de Planificación o quien realice dicha función.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien realice dicha función.
- El Responsable de la Administración de Proyectos de Inversión Pública Institucional, cuando corresponda.

- Los Funcionarios de nivel jerárquico responsables de la implementación de las políticas públicas y/o responsables del diseño y ejecución de programas estratégicos (Directores, Gerentes, Jefes de Departamento o equivalentes).

Principales funciones del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI):

- Identificar los problemas relevantes existentes en el país, relacionados con las funciones y competencias de la institución, considerando criterios de magnitud, gravedad y prioridad; así como los procesos sustantivos.
- Conformar uno o más Equipos Técnicos de Diseño (ETD), de acuerdo a los problemas relevantes y procesos sustantivos identificados, dichos equipos deberán ser multidisciplinarios y que estén debidamente representadas por las áreas técnicas de la institución. Asimismo, someter a la máxima autoridad de la institución, la referida conformación para que ésta lo apruebe mediante una disposición administrativa, debiéndose comunicar tal resolución a los integrantes y a la DGP.
- Aprobar y monitorear el cronograma de trabajo de los respectivos ETD, y supervisar el trabajo de los mismos.
- Remitir a la DGP la propuesta de diseño de las diferentes Categorías Presupuestarias para que ésta realice la respectiva validación de su consistencia metodológica.

g) Equipos Técnicos de Diseño (ETD)

Equipos multidisciplinarios conformados por especialistas responsables de las áreas técnicas y operativas de la institución, con roles definidos sobre la problemática que será abordada por el Programa Presupuestario; además, deberán incluirse especialistas en planificación, presupuesto e inversión pública, entre otros, según sea necesario.

Se caracterizan por ser equipos temporales de trabajo, capacitados en el modelo del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, propuestos por el CTGPI y constituidos mediante una disposición administrativa de la máxima autoridad de la institución, con la finalidad de diseñar uno o más Programas Presupuestarios, siguiendo la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios.

Se deberá contar con responsable único y directo encargado de coordinar el proceso de diagnóstico y diseño de los Programas Presupuestarios; en el caso de los demás integrantes, según sea necesario y técnicamente factible, podrán pertenecer simultáneamente a varios ETD.

Los ETD se conformarán, como máximo, por 8 miembros y de acuerdo a la naturaleza de la empresa podrá tener los ETD necesarios.

Principales funciones de los Equipos Técnicos de Diseño (ETD):

- Elaborar su plan de trabajo, tomando en cuenta el contenido de la Guía Metodológica, y gestionar su aprobación ante el CTGPI.
- Investigar y recopilar información que justifique el diseño del (los) Programa(s) Presupuestario(s).
- Diseñar el (los) Programa(s) Presupuestario(s), de conformidad a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica.

- Informar periódicamente al titular de la Comisión y a la DGP, sobre el avance en el diseño del (los) Programa(s) Presupuestario(s) a su cargo.
- Presentar el diseño del (los) Programa(s) Presupuestario(s) al CTGPI para su aprobación.

Es importante mencionar que los ETD cesan en sus funciones, cuando los Programas Presupuestarios estén aprobados; no obstante, a futuro podrán ser convocados para participar en las decisiones de modificación o mejora de dichos Programas Presupuestarios.

IV. MARCO NORMATIVO

Base Legal:

Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada (Ley AFI) y su Reglamento

Mecanismos Institucionales del Ministerio de Hacienda:

Circular SAFI-03/2014 de conformidad a los Artículos 2, 9 y 14, de la Ley AFI.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando de base los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda sobre la implementación de la Reforma Presupuestaria, se recomienda autorizar la Conformación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI), responsable de coordinar el proceso de la Reforma Presupuestaria dentro de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dar por recibido el Informe presentado por la Administración, sobre el Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador.
- 2° Aprobar, en cumplimiento a lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, la conformación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI), para la coordinación del proceso de la Reforma Presupuestaria en la CEPA, con los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Nelson Edgardo Vanegas	Presidente de Junta Directiva
Ing. Emérito Velásquez	Gerente General
Lic. Neftalí Ramírez	Gerente Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
Ing. Roberto de Jesús Mendoza	Gerente Puerto de Acajutla
Ing. Pedro Amilto Orellana	Jefe Departamento Administrativo Puerto de La Unión
Ing. Walter Alemán	Gerente FENADESAL
Sr. Raúl Antonio Funes Quinteros	Gerente Financiero
Lic. Josué Nathan Ramos	Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano
Ing. Juan Antonio Alarcia	Gerente de Ingeniería
Lic. Carlos Antonio Cocar	Asesor Financiero y de revisión de control operacional y administrativo

- 3° Facultar al Presidente y al Gerente General, para que puedan delegar o designar un representante en el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI), cuando éstos así lo decidan.
- 4° Facultar al Presidente de la Comisión para que autorice, por medio de resolución o disposición administrativa, la conformación de los Equipos Técnicos de Diseño (ETD), que proponga el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI).
- 5° Instruir a la Administración para que mediante las acciones y gestiones necesarias y en los plazos previstos, se dé cumplimiento en la Comisión, la implementación del Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador.
- 6° Informar al Ministerio de Hacienda, los acuerdos que los lineamientos de la Reforma Presupuestaria han definido.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que participe a la Reunión de Directores de Portuarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua, que se llevará a cabo en Puerto Cortés, Honduras, el 23 de enero de 2015 durante todo el día, saliendo el 22 y regresando el 24 de enero, cabe mencionar que dicha reunión es para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de Noviembre recién pasado.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Se recibió invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el Presidente de CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, asista como parte de la Delegación de El Salvador, a la Reunión de Directores de Portuarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua, que se llevará a cabo en Puerto Cortés, Honduras, el 23 de enero de 2015 durante todo el día, dicha reunión es para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de Noviembre recién pasado.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que asista como parte de la Delegación de El Salvador, a la Reunión de Directores de Portuarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua, que se llevará a cabo en Puerto Cortés, Honduras, el 23 de enero de 2015 durante todo el día, saliendo el 22 y regresando el 24 de enero.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La misión oficial prevista a Honduras, es una atenta invitación del ingeniero Hugo Roger Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores, para que el Presidente de CEPA, forme parte de la Delegación de El Salvador, para asistir la Reunión de Directores de Portuarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua, para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de Noviembre recién pasado.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en la reunión antes mencionada, consiste en el pago de Viáticos, gastos de viaje y gastos de representación y la compra de boletos aéreos a dicha ciudad; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, 15 Gastos Terminales y Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Viáticos	US \$190.00
Gastos de viaje	US \$380.00
Gastos de representación	<u>US \$ 95.00</u>
Total	US \$665.00

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en el Encuentro de las Autoridades Portuarias de Honduras, El Salvador y Nicaragua, para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de Noviembre recién pasado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, como parte de la Delegación de El Salvador, que asistirá al Encuentro de las Autoridades Portuarias de Honduras, El Salvador y Nicaragua, a realizarse en Puerto Cortés, Honduras, el 23 de enero de 2015 durante todo el día, saliendo el 22 y regresando el 24 de enero, esto con el objetivo de darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de Noviembre recién pasado.
- 2° Autorizar la asignación de US \$665.00, para el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en concepto de pago de viáticos, gastos de viaje y representación.
- 3° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la reunión realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización de participación en el Curso sobre Alianzas Público-Privadas, dirigido a funcionarios centroamericanos de alto nivel, el cual será dictado en Londres, Inglaterra, del 2 al 6 de febrero de 2015, saliendo el 31 de enero y regresando el 7 de febrero de 2015.

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a invitación de la Embajada Británica, para que funcionarios de alto nivel, participen en el Curso sobre Alianzas Público-Privadas, dirigido a funcionarios centroamericanos de alto nivel, el cual será dictado en Londres, Inglaterra, del 2 al 6 de febrero de 2015, saliendo el 31 de enero y regresando el 7 de febrero de 2015, el cual estará liderado por Infrastructure UK, la unidad del Ministerio de Finanzas Británico responsable de administrar el programa de APPs en el Reino Unido.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y al licenciado Ronny Rodríguez, Director, para que participen en el Curso sobre Alianzas Público-Privadas dirigido a funcionarios centroamericanos de alto nivel, el cual será dictado en Londres, Inglaterra, del 2 al 6 de febrero de 2015, saliendo el 31 de enero y regresando el 7 de febrero de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La capacitación a realizarse en Londres, Inglaterra, es una atenta invitación de la Misión de la Embajada Británica, para participar en el Curso sobre Alianzas Público-Privadas, dirigido a funcionarios centroamericanos de alto nivel, el cual estará liderado por Infrastructure UK, la unidad del Ministerio de Finanzas Británico, responsable de administrar el programa de APPs en el Reino Unido. Durante la semana en Londres los participantes tendrán la oportunidad de conocer la historia de las APPs en dicho país, así como participar de talleres, reuniones con diversas empresas británicas y visitar activos públicos construidos por APPs. Incluye transporte aéreo y logística de participación.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y licenciado Ronny Rodríguez, en el curso antes mencionado, consiste en el pago de Viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Ing. Nelson Edgardo Vanegas

US \$ 520.00 Gastos de ida y regreso
US \$1,300.00 Viáticos
US \$ 650.00 Gastos de representación
US \$ 2,470.00 Total

Lic. Ronny Rodríguez

US \$ 400.00 Gastos de ida y regreso
US \$1,000.00 Viáticos
US \$ 500.00 Gastos de representación
US \$1,900.00 Total

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y licenciado Ronny Rodríguez, Director, en el Curso sobre Alianzas Público-Privadas, ya que se obtendrían los beneficios para futuras propuestas de financiación a CEPA y para los planes de inversión que contiene el Plan Maestro.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y licenciado Ronny Rodríguez, Director, en el Curso sobre Alianzas Público-Privadas, dirigido a funcionarios centroamericanos de alto nivel, el cual será dictado en Londres, Inglaterra, del 2 al 6 de febrero de 2015, saliendo el 31 de enero y regresando el 7 de febrero de 2015.
- 2° Autorizar la asignación de US \$2,470.00, para el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y US \$1,900.00, al licenciado Ronny Rodríguez, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y regreso y de representación.
- 3° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y licenciado Ronny Rodríguez, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DÉCIMOTERCERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.